	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 10
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCION No. 0124 2022

22 DE JUNIO DE 2022


POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA SALUDABLE PARA EL SECTOR URBANO CONVOCATORIA ABIERTA AÑO 2022.

*El Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo No. 003 de 1994.*

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna, estableciendo que el Estado es quien fija las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promueve planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
2. Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1537 de 2012, define el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en aplicación del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, de igual forma, el literal d) del artículo 3 de la Ley 1537 de 2012, establece que la coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales se refiere, entre otros, al otorgamiento de estímulos y apoyos para el mejoramiento de vivienda.
4. Que la ley 9ª de 1989 (Reforma Urbana) y la Ley 3ª de 1991 (Fondo de vivienda de interés social), asigno a los municipios funciones relacionadas con el manejo, otorgamiento y de más disposiciones en relación con las viviendas de interés social, Renovación Urbana, Banco de Tierras y otras relativas al desarrollo del Municipio.
5. Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 388 de 1997, estableció como



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 10
	GESTIÓN JURIDICA		

otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991 y sus Decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la Ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.

6. Que según lo dispone el Acuerdo Municipal No 003 de 1994 la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés social de Barrancabermeja "EDUBA" desarrolla entre otras, las demás funciones que le asigne la Ley y las normas que les adicionen o modifiquen, por consiguiente, desarrolla actividades consagradas en las Leyes 9ª de 1989 y 3ª de 1991, siendo deber como autoridad pública velar y promover por la prosperidad del municipio y su gente.

7. Que dentro de los objetivos de EDUBA, se encuentra, entre otros, el de liderar, coordinar, concretar y orientar todas las acciones de los sectores públicos y privados que apunten a las necesidades de vivienda que beneficien a las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

8. Así también le corresponde velar y contribuir al desarrollo de políticas de asentamiento humanos, mejoramiento, rehabilitación de los existentes, esto con el fin de ejecutar una renovación urbana integra.


9. Que mediante el Acuerdo 015 DE 2019 por medio del cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el Acuerdo de apropiaciones del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, se encuentra incluida la partida presupuestal con destinación a la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés social de Barrancabermeja-EDUBA.

10. Que de acuerdo a certificación expedida por el Banco de programas y proyectos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja se encuentra inscrito el proyecto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, que desarrollara las metas incluidas en el plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito muy especial ,bajo su línea ESTRATEGICA: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de vida; sector: vivienda ,ciudad y territorio, Programa;12. Acceso a soluciones de vivienda número BPPID 2020060810073 y numero BPIN: 2020680810072.

11. Que el concejo Distrital profirió el Acuerdo 005 del 08 de octubre de 2022" por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos municipales No 003 de 1994, No 085 de 2000, y No 021 de 2004 , cuyo objeto es el apoyo a la vivienda de Interés Social" En esa decisión-artículos segundo, tercero, cuarto quinto, sexto-se autorizó al señor Alcalde Distrital para que realizara cesiones a título gratuito, enajenaciones de manera directa en ambos casos al tenor de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, se fijaron los requisitos para tal efecto, y se faculto para que asignara subsidios de vivienda.

12. Que el Distrito de Barrancabermeja de conformidad con el regulado por el artículo 4 de la LEY 3ª de 1991 coordinara a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés social de Barrancabermeja -EDUBA- la ejecución de



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 10
	GESTIÓN JURIDICA		

las autorizaciones dadas al Alcalde Distrital por el Concejo de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No 005 de 2020 artículo 5º, a través del Gerente de la empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de interés social de Barrancabermeja -EDUBA- o quien haga sus veces la atribución correspondiente a la asignación de subsidios municipales de vivienda de interés social a los hogares beneficiarios de los proyectos de dicho carácter, indicando el tipo y el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, ello de conformidad con el marco normativo en vigor.

13. Que mediante Resolución 166 del 30 de julio de 2021, se establecieron las directrices y requerimientos en materia de subsidios de vivienda del distrito y señala que el valor del subsidio familiar de vivienda urbano, en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable es de OCHO (8) SMMLV, el cual corresponde a OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 8.000.000) para el año 2022 y será proporcional al coste de las actividades a ejecutar en cada uno de los mejoramientos.

14. Que de conformidad con la resolución 080 del 2 de mayo de 2022, se estableció la fecha de apertura para la postulación y diagnóstico del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable del distrito de Barrancabermeja desde el 2 de mayo 2022.

15. Que en correspondiente convocatoria se definió el mejoramiento de vivienda saludable como aquel que tiene por objeto mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por

las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y asignar el Subsidio Municipal de vivienda, en la modalidad de Mejoramiento para vivienda saludable, en los diferentes Barrios de Barrancabermeja a los beneficiarios que a continuación se relacionan, el cual corresponde a OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000) para el año 2022 y será proporcional al costo de las actividades a ejecutar en cada uno de los mejoramientos de vivienda.





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 4 de 10

GESTIÓN JURIDICA

No	Nombre	Cedula	Dirección	Comuna	Barrio
1	RICARDO GARCIA MOJICA	13882960	TRANVERSAL 47C # 58-28	COMUNA 6	San Pedro
2	ALIRIO GALVIS PALLARES	91428818	calle 41 a # 55a-03	COMUNA 7	LOS CORALES
3	NANCY ARCILA CARVAJALINO	63470354	CALLE 42 # 52 -29	COMUNA 7	María Eugenia
4	JULIO ROBERTO AVILA JIMENEZ	5943884	CARRERA 59 A # 47 A 52	COMUNA 7	Nueve de Abril
5	Candelaria Mercedes Perez Hernandez	28015785	transversal 43 #57-30	COMUNA 6	Granjas
6	JOSE ALBERTO MEJIA CANTILLO	73015473	CARRERA 44 # 82-65	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
7	AMANDA ESTHER VERA DE GOMEZ	28014122	CARRERA 47B # 37A-32	COMUNA 7	Paraiso
8	MARIA DEL CARMEN GOMEZ	37932392	DIAGONAL 56T # 49-57	COMUNA 6	Brisas San Martin
9	RUBIELA TIRADO DIAZ	63471934	CARRERA 59 A # 47 A 46	COMUNA 7	Prado
10	ESPERANZA RODELO NEIRA	37932124	CALLE 71 # 36-38	COMUNA 3	Internacional
11	TERESA FONSECA RINCON	63457393	CALLE 36#40-03	COMUNA 4	BOSQUES DE LA CIRA
12	MARGGIONY YEPES VEGA	28015255	TRANSVERSAL 43 C # 56 A 23	COMUNA 6	Progreso
13	RUBEN ANTONIO URIBE CALIXTO	13887583	CALLE 27 # 61-65 APTO 201	COMUNA 4	Buena Vista
14	GRACIELA CARREÑO PORRAS	37918829	CALLE 40 CASA 61 MANZANA D	COMUNA 5	OTRO : COLINAS DEL SEMINARIO
15	MARIA ISABEL RIOS DE GONZALEZ	28013332	CALLE 64 #36D-24	COMUNA 5	Esperanza
16	MERCEDES GALVIS RIALES	27999918	CARRERA 54 #34-50	COMUNA 4	El Bosque
17	MARLON JARAMILLO PAEZ	1096207333	CALLE 74 # 34C - 17	COMUNA 3	Ciudadela Pipatón
18	ISABEL DIAZ PICO	28005164	CALLE 76 # 20-18	COMUNA 3	20 de Enero
19	EDINSON RUIZ GOMEZ	91443104	CARRERA 34 D #75A-51	COMUNA 3	VILLA NUEVA
20	ESPERANZA DUARTE CARBALLO	63459103	CRA 74C # 34C-26	COMUNA 3	Ciudadela Pipatón
21	WILERMA SORAIDA SANCHEZ AVILA	28312778	CALLE 33 A # 45-02	COMUNA 4	Planada Cerro
22	OLGA MACIAS GUZMAN	37933969	CRA 22#35B-04	COMUNA 1	Isla del Zapato
23	ALBA ROSA AMARIS PEREZ	37932626	CARRERA 37D#75D-81	COMUNA 3	VILLA NUEVA
24	JUDITH CHACON RODRIGUEZ	1193456892	LOTE 1 MANZANA Q	COMUNA 6	Brisas San Martin
25	FRANCISCA CONTRERAS SALAZAR	37935810	CARRERA 44 # 79-37	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
26	ROSA MARIA PAREDES	63459440	TRANSVERSAL 44A#60-36	COMUNA 6	OTRO : ALAMOS





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 5 de 10

GESTIÓN JURÍDICA

27	BEATRIZ VEGA MEZA	52151599	MANZANA C CASA 53	COMUNA 4	BOSQUES DE LA CIRA
28	FERNANDO SILVA BAUTISTA	91447000	CALLE 26#58-16 APT 202	COMUNA 4	Buena Vista
29	DIOSELINA SAENZ LUNA	37860645	DIAGONAL 58A # 49-92	COMUNA 6	Danubio
30	YURLEY KATHERINE DIAZ CASTAÑEDA	1098768366	CALLE 51 C # 44-69	COMUNA 6	Progreso
31	MARIA ELIEET GUITIERREZ TORRES	63455152	CALLE 76 # 19B-18	COMUNA 3	20 de Enero
32	LUZ MARINA ROBLES DORIA	37925239	CALLE 49 # 34b-78	COMUNA 5	Santa Ana
33	ADALGIZA MARMOL RAMOS	37924594	CALLE 48A # 54-09	COMUNA 7	Nueve de Abril
34	MARIA IRENE CASTRILLON GAVIRIA	28310736	DIAGONAL 52#34-88	COMUNA 5	Santa Ana
35	RAUL PRADO	13640294	CARRERA 56 # 38-56 APTO 104 BLOQUE 2	COMUNA 7	Campestre
36	FAUSTINA PACHECO PEÑA	30874941	TRANSVERSAL 37 # 62P-32	COMUNA 7	Campestre
37	MARLENY DEL SOCORRO RODRIGUEZ	37875128	CAMPAMENTO FERROVIAS CASA # 05	COMUNA 5	OTRO: FERROVIAS
38	AMILDE RINCON NORIEGA	37939676	CALLE 36D#52-46	COMUNA 4	OTRO: LOS ALMENDROS
39	ANULFO CONTRERAS SERPA	91322536	CARRERA 38 # 80-51	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
40	NERYS GUDIÑO GONZALEZ	37928552	CARRERA 22 # 35C-40	COMUNA 1	Isla del Zapato
41	SANDRA MILENA CASTRO	63470662	TRANSVERSAL 52 # 58-73	COMUNA 6	El Boston
42	MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA	41317596	CARRERA 38 B # 52-47	COMUNA 5	Provivienda
43	ALFONSO PADILLA RODRIGUEZ	13885867	CALLE 63 # 36 E 02	COMUNA 5	Esperanza
44	VIVIANA FONNEGRA OSORIO	1096218686	CARRERA 51 # 44 B 82	COMUNA 7	El Campin
45	JULIO PEDROZO MEJIA	91423942	CARRERA 32 # 73-49	COMUNA 3	La Floresta
46	ASILAI GUILLEN MARIN	63462785	CALLE 33 # 42-21	COMUNA 4	Planada Cerro
47	YENNY GUTIERREZ ESCOBAR	37577580	DIAGONAL 59a # 45-10	COMUNA 6	Granjas
48	EDILTRUDIS ROMO VASQUEZ	37926669	CALLE 56A # 35-11	COMUNA 5	Primero de Mayo
49	ZORAIDA GALVIS SANCHEZ	28006447	CALLE 61 # 36F-31	COMUNA 5	Esperanza
50	ANA LUCIA SANCHEZ RINCON	26862536	CLLAE 34A # 43-33	COMUNA 4	Planada Cerro
51	PARIZADA BELEÑO GUTIERREZ	45740740	CARRERA 44 # 82-43 MANZANA 31	COMUNA 3	CAMINOS DE SAN SILVESTRE
52	LUZ MARINA VASQUEZ	37921861	CALLE 33 # 43-41	COMUNA 4	Planada Cerro
53	AIDA OCAMPO GAVIRIA	39663993	CALLE 33 # 43-47	COMUNA 4	Planada Cerro





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001


Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 9 de 10

GESTIÓN JURÍDICA

135	MAGDALY MARGOTH PATERNINA MENDEZ	40789783	CALLE 65 # 36 C 19	COMUNA 5	Ramaral
136	MARTHA OLIVA CARBALLO	37915532	CALLE 43 # 20-12	COMUNA 1	La Victoria
137	MARCO AURELIO DIAZ RODRIGUEZ	5588381	CALLE 52 C 34 B 11	COMUNA 5	Primero de Mayo
138	ODOLINDA CARDOZO DE ARDILA	28011700	CARRERA 34 H # 52-50	COMUNA 5	Independencia
139	ILSE ELENA BRACHE HERNANDEZ	28315825	CALLE 36D # 52-52 LOTE 38 MANZANA E	COMUNA 4	OTRO : LOS ALMENDROS
140	PATRICIA DAVILA NOVOA	37931691	CARRERA 50 # 35-93	COMUNA 4	Palmar
141	DENIS LOZANO MORALES	63335482	LOTE 126	COMUNA 5	NUEVA ESPERANZA
142	YENNY PATRICIA PEREZ ROA	63474099	CALLE 40 BIS 3 # 49-19	COMUNA 7	Minas del Paraiso
143	MARLENE VANEGAS MORA	63464170	DIAGONAL 59 A # 45-13	COMUNA 6	Granjas
144	MIRYAN CARVAJAL QUINTERO	33119742	CARRERA 22 # 77B-04 MANZANA F LOTE 93	COMUNA 3	Coviba
145	BENJAMIN RANGEL GOMEZ	91435460	TRANSVERSAL 43 # 56A-16	COMUNA 6	Progreso
146	YANETH MARIA BOHORQUEZ MIZAR	37934164	CASA # 47	COMUNA 5	OTRO: COLINAS DEL SEMINARIO
147	HERCILIA ORTIZ SOLIS	37925873	CARRERA 37 # 36E-16 PEATONAL 3	COMUNA 5	Villa Rosita
148	ANA ISABEL PEREZ TUNDENO	37921031	CALLE 52 P 3 # 36 E 27	COMUNA 5	Villa Rosita
149	ALFONSO RAMIREZ CARRILLO	91425843	CARRERA 53 # 34-49 LOTE 55	COMUNA 4	El Bosque
150	BLANCA MONSALVE REYES	28399246	CALLE 43 # 57-30	COMUNA 7	Maria Eugenia
151	MARLENE MACHADO PABUENA	37931783	CARRERA 37 B # 75 B 51	COMUNA 3	La Paz
152	MARLON MATTOS PAEZ	91424494	CALLE 77 A # 19-65	COMUNA 3	20 de Enero
153	NANCY MARIA PADILLA JAIMES	37918524	CALLE 52B # 34H-33	COMUNA 5	Malvinas
154	MARIA DEL CARMEN TOVAR BOHORQUEZ	28010302	CALLE 34A # 43-37	COMUNA 4	Planada Cerro
155	JOSEFINA MARCELINA LOPEZ	30566525	CALLE 34 # 61-04 LOTE 72	COMUNA 4	BOSQUES DE LA CIRA
156	SONIA CECILIA PAJARO GARCIA	63470831	CARRERA 35B # 63-36	COMUNA 5	OTRO: SAN PEDRO CLAVER
157	BENITA FUENTES DE GOMEZ	26788679	CARRERA 35#47-09	COMUNA 5	Simón Bolívar
158	SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ	91427169	CARRERA 34D # 57C-11	COMUNA 5	Primero de Mayo
159	FANNY RUEDA AGON	28010317	CALLE 32D # 30-32	COMUNA 4	Cincuentenario
160	AURA DEL CARMEN VIDAL LOPEZ	63465236	CALLE 73 # 34A-55	COMUNA 3	San Judas Tadeo



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 10 de 4
	GESTIÓN JURIDICA		

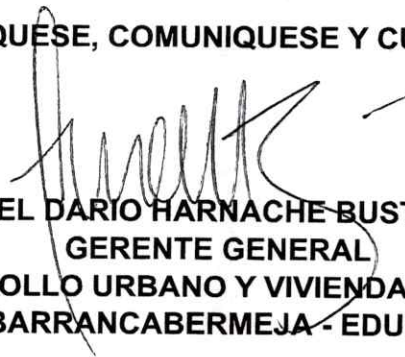
ARTICULO SEGUNDO: Informar a la Unidad Financiera de la Empresa para que realice lo correspondiente al giro de recursos y demás actividades relacionadas con el encargo fiduciario.

ARTICULO TERCERO: Proceder por parte de la unidad de trabajo social de la empresa EDUBA, a las respectivas cartas de asignación y notificación de cada uno de los beneficiarios que se encuentran en el listado.

ARTICULO CUARTO: Socializar por parte de la unidad de trabajo social el proyecto con todos y cada uno de los beneficiarios de los subsidios Municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable.

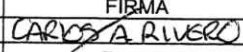
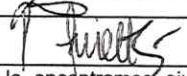
Dado en Barrancabermeja a los, veintidós (22) días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ING.EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA - EDUBA**

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Andrés Rivero Mejía CPS 049		22/06/2022
Revisó:	Ingeniero Rainiero Carrillo, Profesional Universitario		22/06/2022
Revisó:	Ing. Emel Harnache Bustamante – Gerente General		22/06/2022
Aprobó:	EDUBA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

